

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMÁ, R. DE P. MARTES 20 DE ENERO DE 1981

No. 19.239

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 108 de 31 de diciembre de 1980, por la cual se autoriza la contratación de un préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 123 de 24 de julio de 1980, por la cual se autoriza la segregación de un lote de terreno.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO EN EL EXTRANJERO Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS

RESOLUCION DE GABINETE No. 108

(De 31 de diciembre de 1980)

Por la cual se autoriza la contratación de un préstamo en el extranjero y se adoptan otras medidas.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración en el extranjero por LA NACION, como prestataria, de un contrato de préstamo, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$150,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, con THE CHASE MANHATTAN BANK (NATIONAL ASSOCIATION) y ciertas otras entidades financieras como prestamistas; CHASE MANHATTAN LIMITED y ciertas otras entidades financieras como administradores; y, CHASE MANHATTAN BANK (NATIONAL ASSOCIATION) como agente, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia;

1. MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$150,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, en dos tramos así:

A. Un tramo, de hasta Sesenta y siete millones Quinientos Mil Dólares (U.S. \$67,500,000.00), que se denominará "Préstamos Domésticos" que devengará intereses a una tasa que se determinará tomando como referencia la tasa de interés preferencial para préstamos comerciales en Nueva York (PRIME RATE), según se describe más adelante.

B. Otro tramo, de hasta Ochenta y dos Millones Quinientos Mil Dólares (U.S. \$82,500,000.00), que se denominará "Préstamos en Eurodólares" que devengará intereses a una tasa que se determinará tomando como referencia la tasa de oferta del mercado interbancario de

Londres (LIBOR), según se describe más adelante.

2. DURACION DEL PRESTAMO: El préstamo será pagadero dentro de un plazo de ocho (8) años, con un período de gracia de pagos a capital de cuarenta y ocho (48) meses contados a partir de la fecha del contrato.

3. PLAZO DE DISPONIBILIDAD: El plazo de disponibilidad del desembolso de los fondos del préstamo será de seis (6) meses contados a partir de la fecha del contrato.

4. TASA DE INTERES:

A. Los préstamos domésticos devengarán intereses a la tasa anual que resulte de sumar la tasa de interés preferencial para préstamos comerciales en Nueva York (PRIME RATE) que anuncien los Bancos designados en el contrato como "Bancos de Referencias para Préstamos Domésticos", más un diferencial que será de Siete Octavos por ciento (7/8%) durante los primeros treinta y seis (36) meses contados desde la fecha del contrato y de Uno por ciento (1%) durante los restantes sesenta (60) meses de duración del préstamo.

B. Los préstamos en Eurodólares devengarán intereses a la tasa anual que resulte de sumar la tasa ofrecida en el mercado interbancario de Londres (LIBOR) por depósitos a seis (6) meses plazo en dólares de los Estados Unidos de América, según dicha tasa la determinen periódicamente los bancos designados en el contrato como "Bancos de Referencia para Préstamos en Eurodólares", más un diferencial que será de Uno por ciento (1%) durante los primeros treinta y seis (36) meses contados desde la fecha del contrato y de Uno-un octavo por ciento (1-1/8%) durante los restantes sesenta (60) meses de duración del préstamo.

Los intereses serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y serán pagaderos en la "Fecha de Ajuste de Interés" según dicha expresión se define en el contrato.

5. COMISION DE COMPROMISO: Una comisión de Compromiso de cero punto cinco por ciento (0.5%) anual sobre el promedio diario de fondos no utilizados del préstamo calculada sobre la base de un (1) año de trescientos sesenta (360) días, la cual comenzará a pagarse treinta (30) días después de la fecha del contrato.

6. COMISION DE MANEJO: Una Comisión de Manejo de Uno-un octavo por ciento (1-1/8%) sobre el monto total del préstamo, pagadera una sola vez en la fecha del contrato.

7. COMISION DE AGENCIA: Una Comisión de Agencia por la suma de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (U.S. \$17,500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, pagadera en la fecha del contrato y luego anualmente, a partir de 1982, en la primera Fecha de Ajuste de Intereses de cada año, por todo el término de vigencia del contrato.

8. IMPUESTOS Y OTRAS DEDUCCIONES: Las sumas que pague LA NACION, en conceptos de capital, intereses, comisiones, honorarios o en cualquier otro concepto, por razón del contrato, serán netas y libre de toda deducción o cargo por razón de impuestos, presentes o futuros, tasas o contribuciones o en cualquier otro concepto.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro, al Viceministro de Hacienda y Tesoro y al Embajador de Panamá ante el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para que cualquiera de ellos, individualmente, en nombre y representación de LA NACION, suscriba el contrato a que se refiere el Artículo Primero de esta Resolución y demás documentos o acuerdos que fuesen necesarios para la obtención del financiamiento.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: E.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25**TODO PAGO ADELANTADO**

miento antes mencionado, y para que se incluyan en dicho contrato y demás documentos todos los acuerdos, modalidades y convenios que a juicio de dichos servidores públicos fuere necesario o conveniente incluir conforme a las normas y prácticas que a su juicio sean prevalentes para este tipo de préstamos en las plazas de Nueva York o Londres.

ARTICULO TERCERO: Incluir en los presupuestos de los años correspondientes, las sumas que sean suficientes para pagar el principal, los intereses, comisiones y cualquiera otras cantidades pagaderas a cargo de LA NACION de conformidad con lo que se establece en el contrato que se autoriza por medio de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Facultar al Cónsul General y al Vicecónsul de la República de Panamá en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para que cualquiera de ellos, individualmente, en su carácter de Agentes Oficiales de la República de Panamá, establecidos en dicha ciudad, para que cumpla una misión de orden principalmente económica y administrativa y para que recoja dentro de su jurisdicción, en nombre y representación de la República de Panamá, traslados, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, en dicha jurisdicción, en relación con el contrato de préstamo que se autoriza mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su Sanción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los treinta y un días del mes de diciembre de 1980.

ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO A. RODRIGUEZ

Ministro de Relaciones Exteriores,
CARLOS OZORES T.
Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Educación,
GUSTAVO GARCIA DE PAREDES
Ministro de Obras Públicas,
JULIO MOCK
Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANCISCO RODRIGUEZ
Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO
Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA
Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO
Ministro de Vivienda,
ALVARO GUILLEN
Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

ROGELIO FABREGA Z.
Ministro de la Presidencia

FE DE ERRATA: La Resolución de Gabinete No 108 de 31 de diciembre de 1980 y publicada en la Gaceta Oficial No. 19.235, de 14 de enero de 1981, salieron las siguientes palabras erradas: Referencias por REFERENCIAS y medo por MEDIO. Hechas las enmiendas publicamos nuevamente la Resolución de Gabinete en cuestión, en la Gaceta Oficial No. 19.239 de martes 20 de enero de 1981.

HUMBERTO SPADAFORA PINILLA
Director

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE LA SEGREGACION DE UN LOTE DE TERRENO

REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No. 123 Panamá, 24 de julio de 1980
La señora **BERTA LILIA MENDIETA DE STEVENSON**, mujer panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, vecina de esta ciudad, educadora, con cédula de identidad personal No. 9-114-1228, por memorial de fecha 18 de marzo de 1980, dirigido al Ministerio de Hacienda y Tesoro solicitó que se le concediera la autorización para poder inscribir en el Registro Público el lote de terreno que le había comprado a la señora Margot Sierra de Pérez Balladares, en el año de 1973 el cual forma parte de la Finca No. 828 Tomo 174, Folio 180, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en la parcelación denominada "LAS MARGARITAS" Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas.

Mediante Resolución Ejecutiva No. 120 de 13 de noviembre de 1978, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que en nombre y representación del Gobierno Nacional aceptara y suscribiera la Escritura Pública, por la cual la señora **MARGOT SIERRA DE PEREZ BALLADARES**, traspasaba a La Nación a título gratuito el resto libre de la Finca No. 828, constituido por calles Área de Uso Público y lotes ocupados por personas que no han segregado.

A raíz de lo anterior, se suscribió la Escritura Pública.

blica No. 10211 de 10. de diciembre de 1978, por la cual la señora -- MARGOT SIERRA DE PEREZ BALLADARES, traspasó a título gratuito a la Nación el resto libre de la Finca No. 828, ubicada en la Provincia de Veraguas.

En el traspaso correspondiente las partes contratantes impusieron la siguiente condición:

"La Nación se compromete a respetar las ventas de lotes de terrenos hechas con fecha anterior a esta Escritura comprendidas en la superficie que LA TRANS-MITENTE traspasa a favor de La Nación que por cualquier circunstancia las Escrituras no han sido presentadas para su inscripción en el Registro Público, obligándose LA NACION a dar su consentimiento por escrito, previa investigación, para el perfeccionamiento de esos contratos en caso de que se presenten las Escrituras Públicas respectivas al Registro Público de fechas anteriores a este instrumento público.

En la actualidad, La Nación está obligada a dar su consentimiento expreso para el perfeccionamiento del contrato de compra-venta del lote de terreno con una superficie de 2286.81 metros cuadrados, cuyos linderos generales y medidas es el siguiente:

"dentro de los siguientes linderos: Norte:

Resto de la finca ochocientos veintiocho en cuarenta y cinco metros, sesenta y ocho centímetros, rumbo Sur, ochenta y nueve grados, tres minutos Este; Sur, Resto de la finca ochocientos veintiocho, en veintinueve metros, noventa y cinco centímetros, rumbo Norte, ochenta y nueve grados, tres minutos Oeste; Este Calle en Proyecto, en sesenta y seis metros, rumbo Sur, cero cero grados, cincuenta y siete minutos Oeste; y Oeste, Julio César Serrano, Atidio Vega en veinticuatro metros sesenta centímetros, rumbo Norte veinticinco grados, cuarenta minutos Oeste, Teófilo Álvarez en veintidós metros, treinta y dos centímetros, rumbo Norte, siete grados, veinte minutos Oeste; y Santiago González, en veintidós metros rumbo Norte, tres grados, cero cero minutos Oeste".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

1) AUTORIZAR la segregación en el Registro Público del lote de terreno que se describe en la parte motiva de esta Resolución a favor de la señora Berta Lilia Mendieta de Stevenson que forma parte de la Finca 828, tomo 174, folio 180, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, ubicada en la Parcelación denominada "LAS MARGARITAS", propiedad de La Nación, por haberse cumplido con lo plasmado en la Resolución Ejecutiva No. 120 de 13 de noviembre de 1978.

2- Asimismo autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre del Gobierno Nacional suscriba la correspondiente Escritura Pública.

3) La peticionaria correrá con los gastos de Notaría e inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DR. ARISTIDES ROYO

Presidente de la República

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES

Ministro de Hacienda y Tesoro

Panamá, Dic. 31 1980.

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

ACUERDO MUNICIPAL No. 65

(de 19 de noviembre 1980)

Por medio del cual se cede un globo de terreno para la ubicación de la Central Telefónica del INTEL en este Distrito.

EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TONOSÍ, en uso de sus facultades legales y:

CONSIDERANDO:

1. Que el licenciado Jaime Guzmán Asistente Legal del INTEL ha solicitado un globo de terreno al Municipio para la ubicación de la Central Telefónica del INTEL en este Distrito.

2.- Que el Municipio de Tonosí es dueño de la Finca 8879 inscrita en el Tomo 1377 Folio 376.

3.- Que una Central Telefónica del INTEL en este distrito ayudará en el avance Social y Cultural del Distrito, y por tal motivo el Honorable Consejo Municipal del Distrito de Tonosí;

ACUERDA:

Artc. 1ro.: Ceder a título gratuito un lote de terreno para la ubicación de la Central telefónica del INTEL en este Distrito globo a segregar de la Finca No. 8879 inscrita en el Tomo 1377 Folio 376 Prov. Los Santos Globo No. 7.

Artc. 2do.: El globo de terreno que se cede es de una capacidad de 725.61 M2 (setecientos veinticinco metros cuadrados con 61 centímetros) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Camino de tierra hacia la Barriada San Antonio Sur; Lote Municipal ocupado por Moisés Cedeño.

Este: Lote Municipal ocupado por Amael Velásquez Oeste: Felix Salado.

Artc. 3ro. Este Acuerdo comienza a regir a partir de su sanción. Dado en el salón de sesiones del Hon. Consejo Municipal del Distrito de Tonosí, a los 19 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

(fdo) El Presidente, Melquidec de León

(fdo) H. Concejal, Carlos Mendieta

(fdo) H. Concejal Genaro Samaniego

(fdo) H. Concejal Raimiro Jiménez

(fdo) H. Concejal, Euribades Morales

(fdo) H. Concejal, Héctor Ortega

(fdo) H. Concejal, Euclides Velásquez

(fdo) H. Concejal, Eustorgio González

(fdo) H. Concejal, Emigdio Nieto.

Recibido en este Despacho a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta se lo llevo a conocimiento del Sr. Alcalde.

(fdo) Benedicta Huertas

(fdo) Sra. Alcaldía Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL TONOSÍ

Es copia su original

APROBADO CUMPLASE Y PUBLIQUESE

Adrián Ortega

Alcalde Mpal. Tonosí.

ELVIRA R. OSORIO

Sra. Consejo Mpal.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto, cita y emplaza a PABLO MEDRANO GOMEZ, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113, del 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar visible y público de este Des-

pacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy, siete -7- de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

(Fdo.) Licdo. Luis Carlos Benítez Cruz,
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

(Fdo.) Alfredo Gilberto Marín Moreno
El Secretario

L-164416

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,
HACE SABER:

Que la firma de abogados GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, en representación de los señores GLADYS J. STRUNZ, y OTROS, solicitan la anulación y reposición del Certificado de Acción y se describe así:

"Anulación y reposición del Certificado de Acciones No. 705, representativo de 323 acciones con un valor nominal de B/20,00 cada una, y expedidas a favor del señor HARRY STRUNZ GALINDO.

Para los efectos del artículo 964 del Código del Comercio se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 19 de Dic. de 1980, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(Fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario

L-164341

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, cita y emplaza a ALBERTO ROBERTS, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK, S. A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy siete -7- de noviembre de mil novecientos ochenta.

(Fdo.) Licdo. Luis Carlos Benítez C.
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá

Alfredo Marín M.
Secretario (Fdo.)

L-164412

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

CLEMIRA R. MORALES DELGADO DE GOMEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto AMADO GOMEZ ALDEANO.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1981

El Juez,

Fermín Octavio Castañeda

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-164483

(única publicación)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A: ROGELIO ALFONSO MALEK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto NAVIDAD MORON ZANET DE MALEK.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 13 de enero de 1981

El Juez,

(Fdo) Fermín Octavio Castañeda

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-164484

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de JULIAN RUEDA, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUE. Auto No. 189 DAVID, veintuno -21- de mayo de mil novecientos ochenta -1980-.

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de JULIAN RUEDA, desde el día diecinueve -19- de Enero de mil novecientos setenta y nueve (1979) fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, LUCRECIA RUEDA ATENCIO, en su condición de hija del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Copíese y notifíquese (fdo.) Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito (fdo.) Félix A. Morales, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve -21- de mayo de mil novecientos ochenta (1980) por el término de diez -10- días.

DAVID, 21 de mayo de 1980

El Juez:

(fdo.) Guillermo Mosquera P.

El Secretario

(fdo.) Félix A. Morales

(L212064)

Única publicación.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A. contra LILIA MARIA GUILLEN DE STROTHERS, se ha señalado las horas hábiles del día 16 del próximo mes de febrero, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 60,233, inscrita en el Folio 324, del Tomo 1653, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 52 de la Urbanización Altos del Romeral, situado en el Corregimiento de Parque Lefevre Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte limita con el Lote No. 71 y mide 14 metros; Sur, limita con la calle Andalucía y mide 14 metros; Este, limita con la Avenida Santa Elena y mide 25 metros y Oeste limita con el lote 51 y mide 25 metros. SUPERFICIE: 350 metros cuadrados".

Servirá de base del remate la suma de B/37,503.37 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy catorce (14) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original,
Secretario Luis A. Barria.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 281

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) WILLIAM AUGUSTO LOO VALDIVIESO, panameño, mayor de edad, casado, residente en Calle Las Mirandas Casa No. 3643, portador de la cédula de identidad personal No. 6-25-842 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 32 Norte de la Barriada Corregimiento Balboa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE "G" OESTE CON 26,00 MTS.

SUR: Resto de la finca 6023, folio 104, tomo 194, Ocupado por SABINA L. GARCIA CON 26,00 MTS.

ESTE: CALLE 32 NORTE CON 30,00 MTS.

OESTE: Resto de la finca 6023, folio 104, tomo 194, Ocupado por AIRA DE MARQUEZ CON 30,00 MTS.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (780,00 MTS²)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 8 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de diciembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

FDO. PROF. BIENVENIDO CARDENAS
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO
FDO. SRA. CORALIA DE ITURRALDE

L-212046

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por el presente edicto, cita y emplaza a CARLOS E. PARRA, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por SEARS ROEBUCK S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio, hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fijará el

presente edicto en lugar visible y público de este Despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación hoy siete -7- de noviembre de mil novecientos ochenta (1980).

(fdo.) Lcdo. Luis Carlos Benítez Cruz
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

(fdo) Alfredo Gilberto Marín Moreno
El Secretario

L-164417
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto, cita y emplaza a SERGIO DELGADO, para que contados diez -10- días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por SEARS ROEBUCK, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 472 y siguientes del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fijará el presente edicto en lugar público y visible de este despacho por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, hoy siete -7- de noviembre de mil novecientos ochenta.

Lcdo. Luis Carlos Benítez (fdo)
Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Alfredo Marín M. (Fdo)
Secretario

L-164418
(Única Publicación)

AVISO

Por este medio hago conocimiento público que mediante la Escritura Pública Número 41 del 12 de enero de 1981 otorgada ante el notario público Primero del Circuito de Panamá; he dado en Compra real y efectiva el establecimiento comercial denominado Joyería Santa Ana, amparado por la Licencia Comercial Tipo "B", No. 20511, inscrita en el Registro Comercial del Ministerio de Comercio e Industrias, al Tomo 3, Folio 447, Asiento 1, ubicado en la Casa No. 13-04, Calle 14 Oeste, al Sr. Antonio Lagrutta. Se hace la presente publicación para cumplir con el Artículo 777 del Código de Comercio, Panamá, 13 de enero de 1981.

Pelegrino Silvestri
Céd. E-8-485

L. 164429

3a. Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 907 del 26 de enero de 1979 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá notifico que el Sr. Raúl Zambrano Castillo vende la Bodega Palacios a Paula Barucco Gante.

(L-474103)
3ra. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada Acumulada de ESTEFANIA DELGADO RODRIGUEZ y CEFERINA RODRIGUEZ MUÑOZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, diecisiete -17- de noviembre de mil novecientos ochenta.
VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada Acumulada de ESTEFANIA DELGADO RODRIGUEZ y CEFERINA RODRIGUEZ MUÑOZ, desde el día 26 de julio de 1980 y 2 de junio de 1975, fechas en que ocurrieron sus respectivas defunciones:

SEGUNDO: Que es heredera, sin perjuicio de terceros, la señora EMERITA ATENCIO DELGADO DE ORTEGA, en su condición de hija y nieta respectivamente de las causantes; y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella:

SEGUNDO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Téngase como parte en estas diligencias, al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos correspondientes.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Edwin H. Cedeño, R. Juez Primero del Circuito de Los Santos (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diecisiete -17- de noviembre de mil novecientos ochenta -1980- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 17 de noviembre de 1980.-

Lcdo. Edwin H. Cedeño R.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-164353
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER.

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de TOMASA RENGIFO DE HAUGHTON, propuesto en este Tribunal por Jorge Fernando Molina Rengifo, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

AUTO No. 1801, Panamá, veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: el suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el juicio de sucesión Testada de TOMASA RENGIFO DE HAUGHTON ó TOMASA ELOISA RENGIFO DE HAUGHTON desde el día de su fallecimiento acaecido el día 5 de septiembre de 1980, que son sus herederos de acuerdo con las cláusulas testamentarias JULETTE HOUGHTON RENGIFO DE CUMMINS; YIN HOUGHTON RENGIFO DE DOUSIER; ALICIA HOUGHTON RENGIFO DE ROBBY y DORA LILIA HOUGHTON RENGIFO DE WATSON, Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al Licdo. Eliecer A. Pérez S., como apoderado de la parte actora en los términos del poder conferido. Cópiese y notifíquese, ---- El Juez (Fdo) Licdo. Luis A. Espósito, ----- (Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 30 de diciembre de 1980.

El Juez, (Fdo) Licdo. Luis A. Espósito,
(Fdo) Gladys de Grosso, Secretaria.
(L164432)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A los señores FRANCISCO PABLO RODRIGUEZ, CELESTINA RODRIGUEZ, FELICIA PENÁ VDA. DE RIVERA, HERMINIA RODRIGUEZ, JUANA RODRIGUEZ, EUSEBIO PINEDA RODRIGUEZ, TOMAS RODRIGUEZ, BACILIO RODRIGUEZ, MARIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, CAMILA RODRIGUEZ, MARGARITA RIVERA, FELICIA RIVERA, CRISTINA RIVERA, MARTINA RIVERA, FRANCISCO RIVERA y PRUDENCIA RODRIGUEZ, todos de generales y paraderos que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderados, se hagan representar en el juicio ordinario de prescripción adquisitiva de dominio, sobre la finca número 6062, inscrita al Tomo 653, Folio 1222, de la Sección de la propiedad, Provincia de Veraguas, del Registro público, denominada ALTO DE LA YEGUA, de 83 hectáreas con 4,800 metros cuadrados, ubicado en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, que seguidamente ha interpuesto FELICIANO RODRIGUEZ, mediante apoderado especial Licenciado Juvenal Rodríguez Brando, y para los cuales se le conceden un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial, conforme al Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, con advertencia de que si no se presentan a estar a derecho en el juicio en el término del emplazamiento, se seguirá el juicio con los estrados del Tribunal, designándole un Defensor de Ausente.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de febrero de 1978, y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez, (Fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario, (Fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL
(L164435)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 61

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MAURO ZURITA ARROCHA en favor de NELVA JUDITH ZURITA QUIROS DE MARIN, BENIGNA ZURITA QUIROS, CRISTOBALINA ZURITA QUIROS y ELIECER ZURITA QUIROS; se ha dictado el auto que copiado en su parte pertinente dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ. Penonomé, doce de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:

En atención a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Mauro Zurita Arrocha, desde el día 18 de junio de 1980, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Nelva Judith Zurita Quirós de Marín, Benigna Zurita Quirós, Cristobalina Zurita Quirós y Eliecer Zurita Quirós;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio el que se crea son derecho; y,

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término de diez (10) días conforme a lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, para la publicación por los interesados en la prensa y en la Gaceta Oficial; expídanse las copias pertinentes.

Notifíquese al Fisco Nacional para los efectos del cobro de impuesto.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) RAMON A. LAFFAURIE Q., Juez 1o. del Cto. de Coclé. (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría, por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial y lo que se hace hoy diecinueve (19) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

Ignacio García G.
Secretario

RAMON A. LAFFAURIE Q.
Juez 1o. del Cto. de Coclé.

L-212124
(Única publicación)

EDICTO DE CITACION

De conformidad con el Art. 1904 del Código Judicial SE CITA, a los colindantes desconocidos y a las personas que puedan ser interesadas en el Juicio Especial de Inspección Ocular, sobre medidas y linderos para determinar la superficie, linderos y medidas lineales de las fincas, que a continuación se detallan y que son de pro-

piedad de MOISES ELIAS MIZRACHI, ubicadas en el Corregimiento de Calidonia Provincia de Panamá, para que comparezcan a estar en derecho en dicho juicio promovido por Moisés Elías Mizrahi;

Isabel Ruiz Garrido, Anastasio Ruiz N., Miguel Omishela Latorraca, Franesa Nuzzip de Latorraca, herederos de Nicanor Arturo Obarrio, Oreste Castillo Tejada, San Lai Gua de Ng, Darío Moreira López, Giovanni Latorraca Salimando, Cesareo Dieguez, Domínguez, Máximo González Paz; Faustino Guiliam Pérez, Enrique Linares Jr.

Las Fincas son las siguientes:

Finea No. 3157, inscrita al Tomo 61, folio 200
Finea No. 4401, inscrita al Tomo 99, folio 216
Finea No. 9137, inscrita al Tomo 287, folio 290
Finea No. 9139, inscrita al Tomo 287, folio 296
Finea No. 9141, inscrita al Tomo 287, folio 302
Finea No. 2582, inscrita al Tomo 50, folio 276
Finea No. 3598, inscrita al Tomo 71, folio 386

Se señala el día (12) de febrero del año actual a las nueve de la mañana para llevar a efecto la diligencia de Inspección Ocular solicitada.

Panamá, 13 de enero de 1981

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
La Secretaria
L-212016
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores JUAN BAUTISTA SOLIS y JUAN DE DIOS BATISTA HERNANDEZ, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha interpuesto Franklin Vázquez Ríos y que guarda relación con la Finea No. 83, inscrita al Folio 10, Tomo 66, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera del Registro Público.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen a este Tribunal, dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con sus personas.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, hoy seis (6) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

El Juez,

(fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original

Chitré, 6 de enero de 1981

Esteban Poveda C.
Secretario

L-212151
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por JUAN ANTONIO BANISTA LASSO contra GLADYS MARIA LASSO RUILOBA DE ROBINSON, CAROLINA LASSO, ISMENIA LASSO MELENDEZ, GILMA ROSA BANISTA LASSO DE QUINTERO y VIRGILIO CIRILO BANISTA LASSO, se ha señalado el día 30 de enero de 1981 para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de las fincas descritas a continuación:

"Finea No. 890, inscrita al folio 312, tomo 195, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Superficie: 142 metros cuadrados con 8 centímetros. Valor Registrado B/.9,951.00. Que sobre esta finca no constan gravámenes inscritos, y es de propiedad de Carolina Lasso Leal.

Finea No. 6035, inscrita al folio 128 tomo 195 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Superficie: 180 metros cuadrados. Valor Registrado: B/.8,633.00. Que sobre esta finca no constan gravámenes inscritos, y es de propiedad de Gladys María Lasso Rui-loba de Robinson.

Finea No. 6037 inscrita al folio 134 tomo 195 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá. Superficie: 200 metros cuadrados. Valor registrado: B/.8,948.00. Que sobre esta finca no constan gravámenes inscritos, y es de propiedad de Gladys María Lasso Rui-loba de Robinson".

Servirá de base para el remate la suma de B/.27,432.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y remojas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de diciembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 24 de diciembre de 1980

El Secretario Alguacil Ejecutor,

GUILLERMO MORON A.

L 212039
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 14087 de 10 de diciembre de 1980, extendida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 028027, Rollo 5144, imagen 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SERVICIOS MARITIMOS DEL PACIFICO, S.A."

Panamá, 7 de enero de 1981

(L 164421)
Única publicación
EDITORIA RENOVACION, S. A.